



00273 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4631/15 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 4479/15 de fecha 18 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de noviembre de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación Programa Estratégico de Formación en Recursos Humanos para la investigación y el Desarrollo (PERHID), Consejo Interuniversitario Nacional con la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Que el convenio citado tiene por objeto establecer las bases de las relaciones entre las instituciones firmantes, afianzar los lazos de cooperación académica con énfasis en el desarrollo de la formación de cuarto nivel e investigación en el campo de la salud mental y los abordajes socio-comunitarios, a través de las acciones centrales detalladas en el convenio;

Que, fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

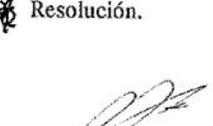
Que este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado acuerdo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación Programa Estratégico de Formación en Recursos Humanos para la investigación y el Desarrollo (PERHID), Consejo Interuniversitario Nacional, suscripto el 30 de noviembre de 2015 entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Universidad Nacional de Mar del Plata; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00273 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00273 / 15

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MARCO DE COOPERACION
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO (PERHID)
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Atento a los resultados obtenidos en la evaluación de la propuesta presentada para la planificación y organización de una Maestría que se ocupe de la formación en "Abordajes en Salud Mental" se firma el presente convenio entre:

De una parte, el Biológ. Anibal Saiter, Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS con domicilio legal en Avenida Ramírez 1143 - (CP) 3100 - Paraná - Provincia de Entre Ríos, República Argentina

Por la otra, la Dra. Ana Jaramillo, Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio legal en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina

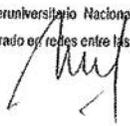
Por la otra, el Ing. Raúl Horacio Conde, Vicerrector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con domicilio legal en Diagonal J. B. Alberdi 2695, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina

1. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de las relaciones entre las instituciones firmantes, aliar los lazos de cooperación académica con énfasis en el desarrollo de la formación de cuarto nivel e investigación en el campo de la salud mental y los abordajes socio-comunitarios, a través de las siguientes acciones centrales:

- La creación de la Red de Formación de Posgrado en Abordajes de Salud Mental Socio Comunitarios, en el marco de la convocatoria de Redes del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), para la creación de ofertas académicas de posgrado en redes entre las universidades participantes.


Lic. Botando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUIPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00273 / 15

Universidad Nacional de Lanús

- La articulación y complementariedad de acciones en el ámbito de las instituciones firmantes que permitan la conformación de dicha Red; desarrollando propuestas de formación de posgrado desde una perspectiva política e institucional destinada a fortalecer las prácticas de intervención de los equipos de trabajo de las instituciones participantes en la Red y de los equipos de trabajo que desarrollan sus acciones en el campo de la Salud Mental.
- La ejecución del cronograma y acciones previstas en el proyecto aprobado en el marco de la convocatoria con el propósito de elaborar en forma conjunta la Maestría Académica "Abordajes en Salud Mental"

2. Las mencionadas instituciones acuerdan, dentro de sus capacidades y disponibilidades la realización de actividades para:

- Estimular el desarrollo de la investigación, apoyándose mutuamente en los aspectos que mejor domine cada una.
- Impulsar la presentación de proyectos de investigación que tiendan a constituir programas donde se articulen los estudios que abordan aspectos socio-comunitarios de la salud mental.
- Intercambiar docentes, investigadores o personal técnico a fin de alcanzar un mayor fortalecimiento de las instituciones participantes
- Potenciar la constitución de equipos de trabajo inter-universidades y la producción de investigaciones colectivas entre las instituciones integrantes de la Red
- Organizar grupos de trabajo y seminarios de posgrado sobre estudios en abordajes socio-comunitarios en salud mental, consolidando el espacio de integración de las universidades y centros de investigación.
- Apoyar el desarrollo de actividades educativas, metodológicas y programáticas en el campo de la Salud Mental y los abordajes socio-comunitarios
- Generar condiciones que favorezcan la producción colectiva, la difusión e intercambio entre unidades académicas


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



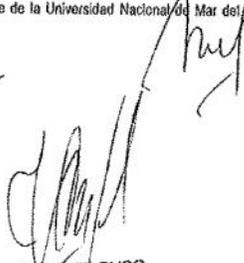
00273 / 15

Universidad Nacional de Lanús

3. Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a mantener contactos permanentes para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas y para acordar eventuales proyectos futuros.
4. El programa detallado de las actividades de cooperación previstas en el desarrollo de la Red, será coordinado por representantes designados por las mencionadas Instituciones.
5. Los gastos que demande la realización de las actividades previstas serán atendidos con los fondos otorgados al proyecto aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional.
6. Eventuales instrumentos de financiación complementarios relativos al programa de trabajo serán objeto de acuerdos especiales, con la duración máxima que estipula la planificación de la Red.
7. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra.
8. El acuerdo a que se refiere el presente convenio no afectará a los derechos y las obligaciones que las partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos nacionales o internacionales.
9. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, siempre que el propósito de los cambios sea garantizar la constitución de la Red así como el cumplimiento del cronograma y actividades previstas.
10. A los efectos de la conformación de la Red se establece como institución universitaria responsable a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Los representantes de las instituciones mencionadas arriba designan a Alejandro Wilner y María Marcela Botinelli por parte de la Universidad Nacional de Lanús, Mercedes Silvia Minicelli por parte de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Amelia Homar y Aditana


Lic. Rogelio Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMELLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00273 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Beado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como coordinadores de las acciones resultantes del presente Convenio

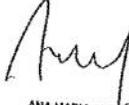
Se firman cuatro ejemplares con el mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Noviembre de 2015

Firmas


RODOLFO J. MÜLLER
Director de la Unidad Ejecutiva de Lanús


RADL HORACIO CORDE
Vicesector en Ejercicio del Rectorado

826


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUIPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús